CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
10 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:30
PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO** integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE SALUDO

Moción de Orden del Día N° 13173

CONSIDERANDO:

Que, la **Defensoría del Pueblo**, como organismo constitucional autónomo, fue creada por primera vez en nuestra Constitución Política de 1993. Cuenta con la Ley 26520, *"Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo"*, promulgada por el Presidente Constitucional Ing. Alberto Fujimori Fujimori, el 04 de agosto de 1995 y publicada el 08 de agosto del mismo año, en donde se detallan sus funciones y competencias.

Que, no fue sino hasta el 11 de setiembre de 1996, en donde inicia oficialmente sus actividades de protección de los derechos de la población peruana, Esta institución ha logrado desde su fundación mantenerse independiente y trabajar si mayores injerencias, con el conjunto de instituciones del Estado.

Que, nuestra Constitución Política señala en su artículo *161° "Defensoría del Pueblo"*, que el titular es elegido por el Congreso de la Republica para un mandato de 05 años. Además, quien postula al cargo debe tener más de 35 años y haber obtenido el título profesional de abogado.

Que, además en su artículo *162° "Atribuciones de la Defensoría del Pueblo"*, corresponde al Defensor del Pueblo debe presentar un informe ante el Congreso de la República sobre el trabajo y las investigaciones que haya desarrollado la institución.

Que, hoy en día, la **Defensoría del Pueblo** cuenta con 40 oficinas a nivel nacional, a través de las cuales brinda atención gratuita a todas las personas que lo requieran, en áreas que van desde la atención de casos, supervisión de entidades públicas, promoción de derechos y acciones de itinerancia, a través de las que defienden los derechos de la población, como la institución nacional de derechos humanos en el Perú.

Que, la **Defensoría del Pueblo** también cumple un rol especial como supervisor electoral, algo que no suele ocurrir en otros países, es así que en cada proceso de *"Elecciones Generales y Parlamento Andino"* y *"Elecciones Regionales y*

Municipales"; comisionados de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con los organismos electorales y con los observadores nacionales e internacionales, supervisan la idoneidad de los procesos electorales y brindan ayudan y orientación a los ciudadanos para que puedan ejercer adecuadamente su derecho de sufragio.

Que, en atención a la entrada en vigor de la Ley 32028 que modifica la "*Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo*" para promover su fortalecimiento institucional, se ha aprobado la creación de la Oficina Defensorial de Lima Provincias y los Módulos Defensoriales en Cañete, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Lima Norte, Lima Sur, Aguas Verdes, Atalaya, Caballococha, Camaná, Chincha, Cotabambas, Desaguadero, Espinar, Ilo, Iñapari, Juanjuí, La Oroya, La Unión, Nazca, Oxapampa, Puerto Inca, Purús, Putumayo, Santa Rosa, Sullana, Yurimaguas, cuya próxima implementación permitirá ampliar sus servicios en beneficio de la población.

Que, en consecuencia, se propone que el Congreso de la República exprese su saludo a la institución defensorial en ocasión de celebrar el **"28° aniversario institucional de la Defensoría del Pueblo"** y en honor a su esfuerzo por defender los derechos fundamentales de la persona y la comunidad; así como de cumplir otro rol especial como supervisor de la democracia en nuestro país.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su más ferviente saludo y felicitación a la **Defensoría del Pueblo** por celebrar el 11 de setiembre del 2024, su **28° aniversario institucional.**

SEGUNDO. - Remitir la presente Moción de Saludo al Defensor del Pueblo al señor **Josué Manuel Gutiérrez Condor**, solicitándole la haga extensiva a todos los funcionarios y servidores públicos de la **Defensoría del Pueblo,** por el rol fundamental que cumplen en la defensa de los derechos de todos los peruanos, el Estado de Derecho y de la democracia.

TERCERO. - Transmitir la presente Moción de Saludo al Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque, señor **Julio Hidalgo Reyes** y a todos los integrantes de su equipo de trabajo quienes con profesionalismo trabajan en defensa de los derechos de todos los Lambayecanos.

CUARTO. – Remitir la presente Moción de Saludo a las 28 oficinas defensoriales en los departamentos de; Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martin, Tacna, Tumbes, y Ucayali, en la Provincia Constitucional del Callao y también en Lima

Norte y Lima Sur y a la reciente creada en Lima Provincias; asimismo a los 12 módulos de atención que brindan atención a la población en las ciudades de: Chimbote, Andahuaylas, Puquio, Huanta, Jaén, La Convención, Pichari, Tingo María, Satipo, La Merced, Juliaca y Tarapoto.

Lima, 09 de setiembre del 2024.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 09:12:17-0500

..

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República